



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

El **FORMATO UNICO DE TRAMITE S/N.**, de fecha 16 de marzo de 2026, el **PROVEIDO N° D45-2026-MPC/OGDACGD**, de fecha 19 de marzo de 2026, el **INFORME N° D714-2026-MPC/GDTI**, de fecha 27 de marzo de 2026, el **INFORME N° D762-2026-MPC/ODA**, de fecha 07 de abril de 2026, el **MEMORANDO N° D724-2026-MPC/OGA**, de fecha 08 de abril de 2026, el **INFORME N° D681-2026-MPC/OGPP**, de fecha 04 de junio de 2026, el **INFORME N° D291-2026-MPC/OGA**, de fecha 04 de junio de 2026, el **PROVEIDO N° D3719 -2026-MPC/GM** de fecha 05 de junio de 2026, la **CARTA N° D127-2026-MPC/ALC**, de fecha 08 de junio de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, mediante **FORMATO ÚNICO DE TRAMITE** de fecha 16 de marzo de 2026, las autoridades de la Culluna, solicitan, al Sr. Alcalde, apoyo con materiales para la construcción de su local multiusos.

Que mediante **PROVEIDO N° D45-2026-MPC/ALC**, de fecha 19 de marzo de 2026, Alcaldía, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a conocimiento y evaluación respectiva.

a través del **INFORME N° 023-2026/YMGP**, de fecha 27 de marzo de 2026, la Ing. de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la cotización y disponibilidad, en virtud de que se llevó a cabo una inspección in situ con la finalidad de calcular el área y la cantidad de materiales que ingresará; concluyendo que, Se ha tenido en cuenta el metrado y rendimiento de materiales para

realizar el cálculo, de acuerdo con los las necesidades de la población para terminar dicha infraestructura la Municipalidad Provincial de Cutervo se apoyará con materiales de acuerdo a lo solicitado, que será para la construcción del local multiusos, cuyas dimensiones han sido debidamente verificadas en campo.

Que, con **INFORME N° D714-2026-MPC/GDTI**, de fecha 27 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal, la **COTIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la adquisición de materiales para construcción del **LOCAL MULTIUSOS DEL CASERÍO LUZPAMPA**.

La relación de materiales se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	VARILLA DE ACERO DE 1/2	und	60.00
02	ALAMBRE N°16	Kg	7.00
03	ARENA GRUESA	M3	11.00

Que, con **INFORME N° D762-2026-MPC/ODA**, de fecha 07 de abril de 2026, la Oficina de Abastecimientos solicita a la Oficina General de Administración la COORDINACIÓN PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 4,010.00 (cuatro mil diez con 00/100); así como la PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE APOYO, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, **MEMORANDO N° D724-2026-MPC/OGA**, de fecha 06 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación y así no vulnerar el equilibrio financiero – presupuestal del presente año fiscal de la institución edil. De acuerdo con el siguiente detalle:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
INFORME N° D762-2026-MPC/	- ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOCAL MULTIUSOS – CASERÍO LUZPAMPA	4,010.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,010.00</b>

Que, con el **INFORME N° D681-2026-MPC/OGPP**, de fecha 04 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, REMITE MARCO PRESUPUESTAL – PARA PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE APOYO – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOCAL MULTIUSOS – CASERÍO LUZPAMPA, de acuerdo con lo señalado con el Memorando N° D724-2026-MPC/OGA, el cual ha sido determinado de la siguiente manera: El monto es de S/. 4,010.00 (cuatro mil diez con 00/100 soles), destinado para proyección de resolución de apoyo – adquisición de materiales para local multiusos – caserío Luzpampa, conforme lo señalado en el Informe N° D714-2026-MPC/GDTI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"  
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

Que, con **INFORME N° D291-2026-MPC/OGA**, de fecha 04 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración deriva el expediente a Gerencia Municipal solicitando **PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN PARA APROBACION DE APOYO – PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOCAL MULTIUSOS – CASERÍO LUZPAMPA**", por el importe de S/ 4,010.00(cuatro mil diez con 00/100).

Que, mediante **CARTA N° D127-2026-MPC/ALC**, de fecha 08 de junio de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica **SOLICITA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE Y PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LA FORMALIZACIÓN DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOCAL MULTIUSOS – CASERÍO LUZPAMPA.-**

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FORMALIZACION DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOCAL MULTIUSOS – CASERÍO LUZPAMPA.- por el importe de S/ 4,010.00 (cuatro mil diez con 00/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS**

Alcalde  
ALCALDÍA